



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 11:20

Recibido el: 23 JUL. 2010

Por: 

DGICP-UAL-641/2010

San Salvador, 22 de julio de 2010.

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación de Convenio de Préstamo suscrito con el BIRF.

GA

SEÑORES SECRETARIOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PRESENTE.

Para los fines de la correspondiente aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes original y copia del Convenio de Préstamo No. 7806-SV suscrito el 19 de julio de 2010, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de CIENTO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000,000.00), recursos que se destinarán para financiar el Programa "Sostenibilidad de los Logros Sociales para la Recuperación Económica".

La autorización para suscribir el Convenio de Préstamo No. 7806-SV, fue conferida por Decreto Legislativo No. 404 de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo No. 388 del 15 de julio de 2010.

Se acompaña además del Proyecto de Decreto de Aprobación, el Convenio de Préstamo a ser publicado en el Diario Oficial.

Aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Leído en el Pleno Legislativo el:

\_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

DIOS UNION LIBERTAD

  
  
 Carlos Enrique Cáceres Chávez  
 MINISTRO DE HACIENDA

cc. Licda. Lorena Guadalupe Peña  
Presidenta Comisión de Hacienda y  
Especial del Presupuesto.



## DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

### CONSIDERANDO:

- I.- Que por Decreto Legislativo N° 404 de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 133, Tomo No. 388 del 15 de julio del mismo año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador el Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000,000.00), recursos que se destinarán para financiar el Programa "Sostenibilidad de los Logros Sociales para la Recuperación Económica".
- II.- Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 19 de julio de 2010, por el señor Ministro de Hacienda en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo N° 404 antes relacionado.
- III.- Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede aprobar en todas sus partes el Convenio de Préstamo, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

### DECRETA:

Art. 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Préstamo No.7806-SV, suscrito el 19 de julio de 2010, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de CIENTO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000,000.00), recursos que se destinarán para financiar el Programa "Sostenibilidad de los Logros Sociales para la Recuperación Económica".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador...